

CUARTA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema USHAY - Módulo Facilitador de Contratación Pública

RUC_ENTIDAD		INFORMACION DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																
INFORMACION DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA																		
AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TIPO COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar)	CUATRIMESTRE 2 (marcar)	CUATRIMESTRE 3 (marcar)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado / no normalizado)	CATALOGO ELECTRÓNICO (sí/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (sí/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACIÓN DEL	NUMERO CODIGO DE PROYEC	TIPO DE RÉGIMEN (común, especial)	TIPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2016	110.53.08.03.00.00	333100013	BIEN	Gasolina extra	2203	GALON	1.32	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2016	110.53.08.03.00.00	333400011	BIEN	Diesel	2403	GALON	0.92	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2016	150.53.06.03.00.00	9290000116	SERVICIO	CAPACITACIONES SOBRE SEGURIDAD OCUPACIONAL AL PERSONAL	0	UNIDAD	3000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2016	150.53.06.03.00.00	929000014	SERVICIO	CAPACITACIONES DIRECCION ADMINISTRATIVA PRIVADA	0	UNIDAD	2000			S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	GASTO CORRIENTE
2016	150.84.01.04.00.00	473130022	BIEN	ADQUISICION DE TELEVISOR LED SMARTV 3D DE 50"	2	UNIDAD	2192.98		S		NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	310.73.06.05.00.01	831310012	CONSULTORIA	ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD Y DISEÑO DEFINITIVO PARA LA CONSTRUCCION DE SURTIDORES DE COMBUSTIBLE PARA EL GAD MUNICIPAL DE SIGCHOS IMPACTO AMBIENTAL PARA LA ESTACIÓN DE COMBUSTIBLE	1	UNIDAD	13157.89		S	S		NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	320.73.06.05.00.01	831310012	CONSULTORIA	ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL PARA LA ESTACION DE COMBUSTIBLE	0	UNIDAD	13392.86	S				NO	CONTRATACION DIRECTA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	330.73.08.03.00.00	333100013	BIEN	Gasolina extra	1215	GALON	1.32	S	S	S	NORMALIZADO	NO	INFIMA CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.73.08.03.00.00	333400011	BIEN	Diesel	76314	GALON	0.92	S	S	S	NORMALIZADO	NO	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION
2016	360.75.01.07.01.25	541210012	OBRAS	RECONSTRUCCION DEL MURO NORTE DEL CAMAL MUNICIPAL	1	UNIDAD	40178.57			S		NO	MENOR CUANTIA	NO			COMUN	PROYECTO DE INVERSION

ELABORADO POR:

Ing. Carlos Solis
ANALISTA DE COMPRAS PUBLICAS

REVISADO POR:

Tigo. Oscar Zamora
DIRECTOR ADMINISTRATIVO

APROBADO POR:

Dr. Mario Andino Escudero
ALCALDE DEL CANTÓN SIGCHOS

Resolución administrativa Nro.026 CONSIDERANDO:

Que el artículo 226 de la Carta Magna señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley debiendo coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que el artículo 227 de la Constitución de la República dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que el art. 22 ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.

Que el Art. 25 del reglamento a la ley orgánica del sistema nacional de contratación pública establece.- Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado.

Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del

PAC serán elaborados por el INCOP y publicados en el Portal www.compraspublicas.gov.ec.

Que el **14 de enero** se aprobó el plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorandum 087- GADMS-MS-2016. Suscrito por la Dirección Administrativa.

Que el **23 de febrero del 2016** se aprobó la primera reforma del plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2016-130 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que el **06 de mayo del 2016** se aprobó la Segunda reforma del plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2016-293 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Que el **20 de mayo del 2016** se aprobó la tercera reforma del plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2016-321 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

El Art. 60 literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece como atribución del alcalde, el hecho de: Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; por las consideraciones hechas, esta Autoridad al Amparo de lo que establece el 22. de la **ley orgánica del sistema nacional de contratación pública.**

RESUELVE:

Artículo 1.-) aprobar la cuarta reforma del plan anual de Contratación pública de conformidad al Memorando GADMS-DA-2016-388 M. Suscrito por Tlgo. Oscar Zamora G. Director Administrativo del GADMS.

Artículo 2.-) Disponer al técnico de contratación Pública se eleve al Portal www.compraspublicas.gob.ec la Tercera reforma del Plan Anual de Contratación Pública.-
CÚMPLASE.

Sigchos 20 de junio del 2016


DR. MARIO E. ANDINO ESCUDERO
ALCALDE DEL CANTON SIGCHOS

